

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **099**

Fecha: 10/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2016 00272	Ordinario	FERNANDO ALFONSO - CALDERON PEÑA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Interlocutorio Control de Legalidad, Vinculación de Litisconsortes necesarios. Informar a diferentes entidades sobre la existencia del proceso. Otras.	09/11/2021	
20001 31 03 005 2017 00018	Ordinario	CARMEN EMILIA - RANGEL SANGUINO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA - COMFACOR E. P. S. - S	Auto resuelve reposición y concede apelación NO REPONER el auto de calenda 27 de agosto de 2021 y CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación presentado por la parte ejecutante.	09/11/2021	
20001 31 03 001 2018 00029	Ejecutivo Singular	CLINICA LAURA DANIELA S.A.	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	Auto Ordena Entrega de Titulo A favor del demandado	09/11/2021	
20001 31 03 001 2018 00161	Ejecutivo Singular	PROMOSUMMA S. A. S.	ASOCIACION TRANSPORCOL	Auto decreta retención vehículos Antes de proceder al secuestro, y registrado el embargo de los vehículos de placas WCY810, WNL492 y WNL493, procédase a su inmovilización. Oficiesse a la Sijin de la Policía Nacional para que inmovilice los bienes y los ponga a disposición de este Juzgado en el parqueadero correspondiente.	09/11/2021	
20001 31 03 001 2018 00254	Verbal	GLORIA EUGENIA CALLE RESTREPO	SIN DEMANDADO	Auto de Tramite Aportado documento privado de cesión del crédito que corresponde al BANCO DAVIVIENDA S.A., al cesionario LUIS CARLOS CALLE RESTREPO, se pone de presente el mismo a la deudora GLORIA EUGENIA CALLE RESTREPO para los efectos del artículo 1960 y 1961 del Código Civil; de igual manera, menester es reconocer a LUIS CALROS CALLE RESTREPO como nuevo titular del derecho que le correspondía cedente, para los efectos de ley. Por otro lado, se reitera a la Secretaría dar cumplimiento al auto del 9 de agosto del 2021, comunicando por el medio más expedito a la deudora GLORIA EUGENIA CALLE RESTREPO del requerimiento que le fue efectuado por el despacho. Cúmplase en el menor término posible.	09/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2019 00189	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA ELOISA ARAUJO MORON	Auto que Ordena Correr Traslado De la solicitud que presenta el apoderado judicial de la parte demandante, desistiendo de "las pretensiones promovidas contra la demandada", sin condena en costas, estando ejecutoriada sentencia de primera instancia, se corre traslado por tres (3) días, durante los cuales se podrán formular oposiciones, como lo preceptúa el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P.	09/11/2021	
20001 31 03 001 2020 00010	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HERNANDO ENRIQUE RIVERO CARPIO	Auto resuelve renuncia poder Por cumplirse los requisitos del artículo 76 del C.G.P, se admite la renuncia al poder otorgado por BANCOLOMBIA S.A., al doctor RAIMUNDO REDONDO MOLINA.	09/11/2021	
20001 31 03 001 2020 00035	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS	KATERINE MEDINA MEDINA	Auto de Tramite Estarse a lo resuelto en auto del 21 de julio de 2020.	09/11/2021	
20001 31 03 001 2020 00038	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	JUAN EDUARDO ARZUAGA ARAMENDIZ	Auto que Ordena Correr Traslado Presentado por la parte ejecutante comercial, acompañado de avalúo catastral, del bien inmueble embargado y secuestrado identificado con F.M.I. 190-20380, que refleja un valor de \$ 540.204.000, se dispone su traslado por 10 días a los interesados.	09/11/2021	
20001 31 03 001 2021 00194	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Auto que ordena inscribir embargo de remanente se toma nota del embargo del crédito y derechos de la parte ejecutante en este proceso, decretado hasta la suma de \$617.463.892 por el Juzgado Sexto Administrativo de Valledupar dentro del proceso de RADICACIÓN No. 20001-33-31-005-2011-00388-00	09/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIO